



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÍNDICE

- A) Objetivo
- B) Ámbito de aplicación y obligatoriedad
- C) Glosario
- D) Misión y Visión de la SEMARNAT
- E) Mensaje Introdutorio
- F) Riesgos Éticos
- G) Conductas de las Personas Servidoras Públicas
- H) Instancias de Implementación
- I) Protesta del Código de Conducta
- Mecanismos de participación
- Marco jurídico
- Disposiciones transitorias
- J) Fecha de Emisión y Actualización

A) OBJETIVO

Guiar y establecer las directrices para contribuir al impulso de los principios éticos en el comportamiento de todas las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), durante el desempeño de sus atribuciones y funciones de su empleo, cargo o comisión, dentro y fuera de la Dependencia, no importando su régimen de contratación, aplicando los principios, valores, compromisos del servicio público y reglas de integridad que se establecen en el presente Código de Conducta y en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, con el fin de lograr un adecuado ambiente laboral **libre de violencia y discriminación** que coadyuve al logro de la misión, visión y objetivos institucionales **en condiciones de igualdad de género** para asegurar la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país.

B) ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Los principios, valores y compromisos del servicio público y reglas de integridad establecidos en el presente Código de Conducta son de aplicación y observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en SEMARNAT, durante y después de



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

la jornada laboral, sin importar el cargo, nivel, rango o régimen de contratación; **siendo así un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan como personas servidoras públicas.**

C) GLOSARIO

Acoso Laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tiene como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de este, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso Sexual: Forma de violencia de carácter sexual con connotación lasciva, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Actuación bajo conflicto de interés: Falta administrativa grave, en la que puede incurrir la persona servidora pública cuando interviene, por motivo de sus funciones, empleo, cargo o comisión en la atención, tramitación o resolución de algún asunto en el que tenga conflicto de interés o impedimento legal, misma a la que se refiere el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Austeridad Republicana: Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos, así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Clima Organizacional: Conjunto de factores que afecta positiva o negativamente el desempeño, la productividad, la calidad de los servicios y la imagen de la institución, y son resultado de las relaciones internas, actitudes, percepciones y conductas de los servidores públicos, retroalimentadas por las



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

motivaciones personales, las prácticas al interior de la organización, el tipo de liderazgo, la evaluación y el reconocimiento de los resultados.

Código de Conducta: Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, compromisos del servicio público y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate.

Código de Ética de la Administración Pública Federal: Instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité de Ética: Son los órganos democráticamente integrados en los Entes Públicos los cuales tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental, de acuerdo a lo definido en los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, numeral 2 fracción V.

Compromisos del servicio público: Aquellos señalados en el artículo 18, fracciones I a la VIII del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Conflicto de intereses: La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Corrupción: Es el abuso de posición de poder, público o privado, con el objeto de generar un beneficio a costa del bienestar colectivo o individual, en términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

Derechos Humanos: Conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad, y se definen como intrínsecos a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos, promovidos, respetados, protegidos y garantizados por el Estado, de acuerdo a sus atribuciones.

Dignidad: Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo de sus derechos.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objetivo obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece la fracción II del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO): es una encuesta de percepción, que se contesta de manera anónima, desde cualquier equipo de cómputo o dispositivo móvil con conexión a internet de manera anual, numeral 59 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Ética Pública: Conjunto de principios, valores, compromisos del servicio público y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad: Es un derecho humano universal protegido por diferentes instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y en concordancia con la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), va de la mano con el principio de la no discriminación y dicha igualdad sólo será posible en la medida en que se erradique la discriminación contra las mujeres. Implica el derecho a la no discriminación, y que se dé un trato idéntico o diferenciado a mujeres y hombres en función de sus diferencias biológicas y de las desigualdades históricas que ha habido entre unas y otros. Asimismo, para garantizar el derecho a la igualdad, los Estados están

obligados a instrumentar acciones específicas para eliminar la discriminación de género.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Interés público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

Juicio ético: El ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Lineamientos Generales: Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.

OIC: El Órgano Interno de Control Especializado en la SEMARNAT.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principios constitucionales y legales del servicio público: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, en los artículos 4 a 12 del Código de Ética de la Administración Pública Federal para un adecuado ejercicio del servicio público

Recursos públicos: Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.

Reglas de Integridad: Aquellas señaladas en el artículo 19, fracciones I a la XI del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SFP: Secretaría de la Función Pública.

UCMAPF: Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.

Valores del servicio público: Los señalados en los artículos 13 al 17 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Violencia contra las mujeres: cualquier acción u omisión, basado en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia de género: La violencia, es toda conducta o amenaza que se realiza de manera consiente y que causa daño físico, psicológico, sexual o económico. Se conoce como violencia de género al maltrato que ejerce un sexo hacia el otro, que puede ser de hombre hacia la mujer o viceversa.

Violencia laboral: Conjunto de prácticas discriminatorias en el ámbito laboral, entre las que se encuentran la discriminación salarial, la segregación ocupacional, el acoso laboral, el acoso y el hostigamiento sexuales, la exigencia del examen de no gravidez, el despido por embarazo y cualquier tipo de maltrato psíquico, social y físico. Es ejercida por personas que tienen un vínculo laboral, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto u omisión, en abuso de poder que daña la autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de la víctima, impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

D) MISIÓN Y VISIÓN DE LA SEMARNAT

MISIÓN

Incorporar en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.

Para cumplir con lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sus dos Subsecretarías y los diversos Órganos Desconcentrados y Descentralizados que forman parte del Sector Ambiental Federal, trabajan en cuatro aspectos prioritarios:

- La conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.
- La prevención y control de la contaminación.
- La gestión integral de los recursos hídricos.
- El combate al cambio climático.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

VISIÓN

Un país en el que la ciudadanía abrigue una auténtica preocupación por proteger y conservar el medio ambiente y utilizar sustentablemente los recursos naturales conciliando el desarrollo económico, la convivencia armónica con la naturaleza y la diversidad cultural.

E) MENSAJE INTRODUCTORIO

Estimadas personas servidoras públicas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

La SEMARNAT tiene como misión asegurar la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país; para lo cual es fundamental el compromiso y buen actuar de las personas servidoras públicas para que, en el desempeño de nuestras atribuciones, contribuyamos a lograr y alcanzar los objetivos y metas previstas en el Plan Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales en un marco de pleno respeto a los derechos humanos y bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Por esta razón, todas las personas servidoras públicas de SEMARNAT, independientemente del nivel jerárquico o cargo, conocemos el presente Código de Conducta, asumimos el compromiso con la ética pública, los principios, valores, compromisos de servicio público y reglas de integridad en concordancia con la normativa internacional ratificada por el Estado Mexicano, por lo que manifestamos nuestro compromiso para alcanzar la igualdad de género y un espacio laboral libre de discriminación y violencia en beneficio de la comunidad de SEMARNAT.

Por lo anterior, me dirijo a ustedes para invitarles a observar y dar cumplimiento a nuestro Código de Conducta, mostrando una cultura de legalidad, responsabilidad e integridad, que motive y refleje nuestro compromiso con las actividades que nos ocupan, y en el caso específico de esta dependencia al cuidado del medio ambiente.

No omito señalar, que las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, nos sumamos al deber de abstenernos de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, asumimos la austeridad republicana, identificamos y prevenimos el actuar bajo conflictos de interés, nos manifestamos en contra de actos de corrupción y evitamos cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento y acoso sexual o laboral en apego a lo promovido en nuestro Código de Conducta.

Agradezco y valoro su esfuerzo y compromiso con estos principios rectores, que nos impulsan a mantener un ambiente laboral seguro de respeto y



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

privilegiando la cultura de la denuncia dentro y fuera de la Dependencia, ante cualquier incumplimiento al presente Código de Conducta o al Código de Ética de la APF.

Maestra María Luisa Albores González

Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

F) RIESGOS ÉTICOS

El Comité de Ética de la SEMARNAT realizó las acciones necesarias para identificar riesgos éticos en los principales procesos sustantivos y trámites y servicios de la Institución, con el fin de implementar medidas para prevenir o mitigar los mismos, evitando con ello que se transgredan los principios, valores, compromisos del servicio público o reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la APF, lo que incide en la mejora de procesos institucionales; es así que en la SEMARNAT derivado de los principales procesos sustantivos y trámites y servicios, el Diagnóstico sobre los principales Riesgos de Integridad de la SEMARNAT, entregado por el OIC y con base en la metodología establecida en la Guía para la Elaboración del Código de Conducta, emitida por la UEPPCI, se determinaron los siguientes:

No.	ACTO O PROCESO	RIESGO DE INTEGRIDAD
1	Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, al retrasar los tiempos de respuesta.	Principio de Eficacia y Honradez, así como la Regla de Integridad "Trámites y Servicios", artículos 7, 11 y 19, fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal.
2	Prestación del servicio público sin apearse a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas.	Principio de Legalidad, artículo 6 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.
3	Acoso laboral y faltas de respeto.	Principio de Respeto a los derechos Humanos, valor del servicio público de Respeto, artículos 5 fracciones IV y V y 14 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

G) CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Basados en los principios, valores, compromisos del servicio público y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de la Administración Pública



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

Federal, **artículo 7, fracciones I a la XIII** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la misión, visión y objetivo de la SEMARNAT; así como en los riesgos éticos identificados en el inciso F) del presente documento, las personas servidoras públicas adscritas a esta Dependencia deben desempeñar su empleo, cargo o comisión observando en todo momento las siguientes conductas:

Identidad Cultural y Entorno Ecológico.

- Desempeñamos nuestro empleo, cargo o comisión a favor de la protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando las áreas verdes, la biodiversidad, las reservas naturales y en general al medio ambiente.
- Participamos activamente en la lucha contra el cambio climático, conjuntando acciones que mejoren la calidad del aire y la biodiversidad, la protección de los océanos, el desarrollo de ciudades sustentables y de tecnologías bajas en carbono.
- Respetamos las disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, con la finalidad de evitar consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o de nicotina en el lugar de trabajo, incluyendo todos los lugares conexos y anexos que las personas servidoras públicas suelen utilizar en el desempeño de su empleo, así como los vehículos oficiales, los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones.

Respetamos las disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres, que establece como principios rectores la igualdad, la no discriminación y la equidad.

- Evitamos dañar o perjudicar los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, o bien, considerados como patrimonio de la humanidad, áreas naturales protegidas, reservas de la biósfera o naturales y zona federal marítimo terrestre, con la finalidad de proteger y conservar la identidad cultural y el entorno ecológico.
- Fomentamos la utilización de artículos y productos amigables con el medio ambiente (compras verdes, sustancias biodegradables, entre otros), promoviendo su uso al interior y exterior de la Secretaría, a efecto de participar activamente en la preservación de un ambiente libre de contaminación.
- Promovemos el reciclaje para convertir residuos en nuevos productos o en materia prima para su reutilización (papel, cartón, aluminio, plástico, vidrio, entre otros) y reducir el consumo de nueva materia prima, para prevenir la contaminación del aire, suelo y agua, asimismo, participar activamente en la separación de residuos, poniendo en práctica las 3 "R" de la sostenibilidad (reduce, reutiliza y recicla).



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

- Impulsamos la cultura de la denuncia popular o ante cualquiera de las instancias facultadas para su atención, contra aquellos actos que dañen la salud pública, la flora, la fauna silvestre, los recursos naturales, ecosistemas, las reservas naturales y en general al medio ambiente.

Las conductas tienen sustento en los Principios de: Honradez y Legalidad, los Valores de: Respeto y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico y las Reglas de Integridad de: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Mejorar el Clima y Cultura Organizacional

- Desempeñamos el empleo, cargo o comisión con buena actitud de servicio y de forma cordial con todas las personas servidoras públicas con quienes interactuamos por motivos de las funciones encomendadas de todos los niveles jerárquicos, otorgando un trato digno, respetuoso, libre de violencia, discriminación, distinción, exclusión, restricción o cualquier otro motivo.
- Evitamos solicitar o instruir a las personas servidoras públicas de nuestra unidad administrativa a realizar actos cuyos fines sean de carácter personal o privado, para sí o cualquier otra persona.
- Propiciamos una comunicación asertiva y efectiva con todas las personas servidoras públicas de todos los niveles jerárquicos, así como con las personas que llegáramos a interactuar con motivo de las funciones encomendadas, conduciéndonos de manera respetuosa, evitando el uso de lenguaje altisonante, actitudes de burla o tendientes a ignorar o menoscabar la ideología, pensamiento, opiniones o ideas, promoviendo el diálogo y el sano debate.
- Evitamos encomendar al personal asignado con motivo de nuestras funciones, actividades desproporcionadas e injustificadas, que pudiesen representar afectaciones a su vida privada, labores de cuidado o libre esparcimiento, asimismo, respetamos la jornada laboral y los periodos vacacionales, a fin de permitir conciliar la vida laboral, familiar y personal, tomando en consideración las necesidades del servicio y en acuerdo con los interesados.
- Fomentamos acciones, acuerdos de mediación o conciliatorios con todas las personas servidoras públicas de todos los niveles jerárquicos, ante comportamientos notorios y generalizados que perjudiquen o desestabilicen el clima y cultura organizacional, evitando enemistar a los mismos, y demeritar sus funciones.
- Reconocemos los logros de todas las personas servidoras públicas de todos los niveles jerárquicos, con motivo del cumplimiento de las actividades, metas y objetivos institucionales.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

- Fomentamos la participación activa en el seguimiento y elaboración de productos, proyectos o labores que se encomienden al interior del equipo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales, asumiendo el compromiso y responsabilidad asignada.
- Nos comprometemos a capacitarnos continuamente y fomentamos que el personal a nuestro cargo se capacite en actividades que favorezcan su conocimiento profesional y personal en diversos temas de su competencia, así como en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses.
- Fomentamos que los espacios de trabajo, incluyendo todos los lugares conexos y anexos que las personas servidoras públicas suelen utilizar en el desempeño de su empleo, se encuentren ordenados y libres de objetos que impidan el desplazamiento y circulación en el desarrollo de sus actividades, asimismo, cumplimos con la normatividad de protección civil, para que en el caso de alguna emergencia (sismos o incendios), estén libres para la ágil evacuación del inmueble.

Las conductas tienen sustento en los principios de: Lealtad y Eficiencia. En los valores de: Respeto, Liderazgo y Cooperación. En las reglas de integridad de: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Recursos humanos; y, Procesos de evaluación.

Cumplimiento del servicio público.

- Otorgamos un trato igualitario, actuando de forma diligente, expedita, eficaz y eficiente en la prestación del servicio público de los trámites y servicios conforme a nuestras atribuciones, absteniéndonos de imponer requisitos innecesarios o fuera de los previstos, o solicitando cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas, evitado retrasar deliberadamente los tiempos de respuesta.
- Preservamos la imagen institucional y del servicio público, siendo conscientes del alto honor y confianza que la sociedad nos confiere, siendo éticos e íntegros de conformidad a los principios, valores, compromisos del servicio público y reglas de integridad, incluso fuera del horario y espacios laborales.
- Nos comprometemos a presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, que nos correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Desempeñamos el empleo, cargo o comisión conforme a las funciones y atribuciones encomendadas a las personas servidoras públicas, debiendo observar cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público, de manera objetiva y sin prejuicios de ninguna índole, influencias o intereses ajenos al servicio público.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

Las conductas tienen sustento en los principios: respeto a los derechos humanos, honradez, eficacia. **Valores:** *respeto, liderazgo.* **Reglas de integridad:** *trámites y servicios y licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.*

Respeto a los Derechos Humanos.

- Promovemos, respetamos, protegemos y garantizamos en el desempeño de nuestras funciones como personas servidoras públicas la dignidad y la necesidad de ser tratados con igualdad y poder gozar de los derechos humanos fundamentales.
- Velamos por los derechos de igualdad, no discriminación, igualdad de género, integridad física y psicológica, la libertad de expresión, oportuno acceso a la salud, entre otros derechos inherentes a la persona misma, para su desarrollo integral, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y las Leyes.
- Validamos el derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, entendiendo esto como un estado de satisfacción personal, profesional y de equilibrio entre lo laboral y lo familiar.

Las conductas tienen sustento en los principios de: legalidad e imparcialidad. Valores: liderazgo y cooperación. Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación

Con la integridad, procedimiento administrativo.

Fomento a la Austeridad Republicana

- Utilizamos los vehículos oficiales solo para actividades que permitan el cumplimiento de funciones, evitando cualquier uso privado.
- Evitamos realizar gastos innecesarios en las oficinas públicas, en apego a los principios de Austeridad Republicana como remodelaciones injustificadas o innecesarias.
- Realizamos uso adecuado de los servicios proporcionado para el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, evitado el desperdicio del agua, energía eléctrica, servicios telefónicos, de internet, gasolina o combustibles, o cualquier otro insumo pagado con recursos públicos.
- Utilizamos responsable y eficientemente los recursos humanos, económicos y materiales que nos fueron encomendados para brindar el servicio público.
- Cuidamos los bienes muebles e inmuebles que utilizamos o se encuentren bajo nuestro resguardo, para el cumplimiento de nuestras funciones encomendadas, evitando su destrucción y utilización indebida.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

Las conductas tienen sustento en los principios de: honradez, eficiencia, lealtad y transparencia. Valores: liderazgo y cooperación. Reglas de integridad: información pública, administración de bienes muebles e inmuebles y control interno.

Prevención de la Corrupción.

- Evitamos obtener o recibir cualquier tipo de pago, regalos, obsequios, compensaciones, dádivas o servicio con motivo del ejercicio de nuestras funciones, que nos beneficie o a nuestros familiares o terceros con lo que se tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, así como socios o sociedades a las que se pertenezca.
- Eludimos autorizar, realizar o solicitar actos para el uso o apropiación y/o asignación en nuestro beneficio o de familiares de recursos públicos, ya sean materiales, humanos o económicos.
- Utilizamos adecuadamente la información que tengamos conocimiento con motivo de nuestras funciones y que no sea del dominio público, evitando transmitir y divulgar a terceros, que pudieren resultar en un beneficio, ventaja o perjuicio al servicio público.
- Ejercemos solo las atribuciones que tengamos conferidas y/o asignadas, evitando realizar actos u omisiones que generen un beneficio para sí o para terceras personas o causen un perjuicio al servicio público.
- Rehuimos utilizar el cargo para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para terceras personas.
- Impulsamos la cultura de la denuncia ante cualquiera de las instancias facultadas para su atención y evitamos obstaculizar la presentación de denuncias bajo amenazas o cualquier otro tipo de presión por presuntas faltas administrativas.
- Evitamos entregar o proporcionar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, sin apego a la normatividad aplicable.
- Rehusamos anteponer intereses particulares en la toma de decisiones en los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que dejen de asegurar las mejores condiciones para el Estado.
- Abstenernos de realizar actos de proselitismo y actos de campaña, durante los periodos restringidos por las autoridades electorales, dando cumplimiento a la veda electoral a fin de generar las condiciones necesarias para que reflexionemos el voto en libertad.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

Las conductas tienen sustento en los principios: honradez, legalidad, lealtad y transparencia. Valores: liderazgo, respeto, integridad. Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Prevención de la Actuación bajo Conflicto de Interés.

- Evadimos en el desempeño de nuestro cargo, empleo o comisión, intervenir de manera directa o indirecta en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que exista un lazo familiar o con terceros con los que se tenga relaciones profesionales, laborales, o de negocios, así como socios o sociedades de las que se forme parte.
- Nos comprometemos al conocer de asuntos en que se tenga conflicto de interés o impedimento legal, informar a nuestro jefe inmediato o al órgano que determine las disposiciones aplicables, a efecto de ser excusado de participar o conocer en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución del mismo.
- Nuestro superior jerárquico deberá determinar y comunicarnos en los plazos legales establecidos, sobre la procedencia de la excusa, o en los casos que no sea posible abstenerse de intervenir en los asuntos, instruirá por escrito la atención y tramitación del mismo.
- Estamos comprometidos a aplicar las mejores prácticas sobre cómo prevenir, detectar y gestionar los conflictos de intereses en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de conformidad al Protocolo de Actuación y demás disposiciones jurídicas, en aras del interés público.

Las conductas tienen sustentos en los principios: *honradez, legalidad, lealtad, transparencia*. Valores: *liderazgo, respeto, integridad*. Reglas de integridad: *Actuación, cooperación con la integridad*.

Prohibición de realizar conductas que impliquen Discriminación

- Evitamos conductas de distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivo de origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, o cualquier otro motivo, cuyo objetivo sea obstaculizar, disminuir o impedir el goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas.
- Rehusamos expresar comentarios, burlas o bromas hacia otra persona por su color de piel, condición física o mental, sexo, género, edad, discapacidad o cualquier otro motivo.
- Impulsamos la cultura institucional de igualdad, con el objetivo de prevenir la discriminación, evitando otorgar un trato desfavorable a las personas con las que



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

tenemos contacto con motivo del empleo, cargo o comisión que genere un menoscabo o anule sus derechos humanos.

- Privilegiamos el lenguaje incluyente y no sexista, evitando emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas.
- Asumimos el compromiso de cumplir con el *Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación*, que establece las medidas para prevenir y eliminar la discriminación en sus prácticas e instrumentos organizativos, velando por el derecho de todas las personas de vivir una vida plena, sin restricciones o menosprecio.
- Fomentamos la cultura de la denuncia ante cualquiera de las instancias facultadas para su atención y evitamos obstaculizar la presentación de denuncias bajo amenazas o cualquier otro tipo de presión por presuntos actos discriminatorios cometidos por las personas o por autoridades en el ejercicio de sus funciones, optando por el acompañamiento de la persona consejera.

Las conductas tienen sustento en los principios: *imparcialidad, derechos humanos, legalidad*. Valores: *Respeto, integridad*. Reglas de integridad: *Cooperación con la integridad*.

Prohibición de realizar conductas de Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual, Acoso Laboral o cualquier forma de violencia.

- Fomentamos una cultura de prevención de cualquier forma de violencia, principalmente en casos de hostigamiento, acoso sexual y acoso laboral a través de incentivar e impulsar la cultura de la denuncia, y en caso de ser víctima o testigo de uno de estos actos se requiere la anuencia de la víctima para la presentación de la misma, evitando ejercer represalias contra cualquier persona servidora pública que presente su denuncia ante las instancias competentes, optando por el acompañamiento de la persona consejera.
- Evitamos actos de hostigamiento o acoso sexual, con independencia del sexo, identidad o expresión de género, características u orientación sexual de las personas involucradas en tales casos.
- Rehuimos realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través del movimiento del cuerpo, así como el contacto físico, sugestivo o de naturaleza sexual (tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones, entre otros) contra otra persona sin su consentimiento.
- Evitamos hacer regalos o manifestaciones con connotación sexual con el fin de someter a deseos o intereses sexuales.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

- Rehusamos condicionar la obtención de un empleo, ascenso o la permanencia en el, a cambio de aceptar o acceder a las propuestas o conductas de naturaleza de carácter sexual.
- Impedimos condicionar la tramitación, sustanciación o resolución de un trámite o servicio, a cambio de aceptar o acceder a las propuestas o conductas de naturaleza de carácter sexual.
- Rechazamos comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona con connotación sexual, sea de manera presencial o a través de algún medio de comunicación (correo electrónico, redes sociales, entre otros), así como exhibir o enviar a través de dichos medios mensajes, fotografías, audios, videos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructura de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- Evitamos expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretende colocarlas como objeto sexual.
- Rehusamos cualquier otra forma de violencia como el acoso laboral, que genere actos o comportamientos en el entorno de trabajo o con motivo de éste, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las mismas.
- Rehuimos conductas que impliquen ignorar o excluir a las personas servidoras públicas de actividades encomendadas al grupo de trabajo o en actividades que se tengan con motivo del empleo, cargo o comisión.
- Evitamos conductas que impliquen agredir, amenazar, maltratar o amedrentar de manera persistente a las personas servidoras públicas con las que tenemos contacto por motivo del cargo, que puede desembocar en situaciones de problemas psicológicos o físicos.
- Eludimos conductas que impliquen humillar o intimidar a las personas servidoras públicas con las que tenemos contacto por motivo del cargo, que implique un desgaste emocional y físico.
- Prevenimos participar en situaciones o acciones hacia una persona, en particular o en grupo, que violen sus derechos y dañen su estabilidad psicológica, integridad y dignidad, evitando desprestigiar su trabajo con calificativos, insultos, indiferencia, rechazo y abusos de autoridad.
- Evitamos el uso arbitrario del nivel jerárquico para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar; o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a las



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

personas servidoras públicas, debiendo llevar a cargo acciones conciliatorias ante comportamientos que perjudiquen o desestabilicen el clima y cultura organizacional en las áreas de trabajo.

- Encomendamos responsabilidades y actividades al personal a nuestro cargo de manera proporcional y justificada a realizar dentro del horario laboral, que no representen una afectación a su vida privada, familiar o libre esparcimiento.
- Damos méritos por igual a las funciones realizadas en nuestros equipos de trabajo, integramos a todos los y las colaboradoras fomentado la generación de soluciones y reconocemos los logros y el desempeño del personal a cargo.

Las conductas tienen sustento en los principios: honradez, eficiencia, lealtad y transparencia. Valores: liderazgo y cooperación. Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad; recursos humanos.

H) INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

En apego a lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten los "*Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*", es menester de toda dependencia pública y privada contar con un Comité de Ética, quien se encarga de su interpretación y de brindar asesoría y/o consultas.

En cumplimiento a lo antes mencionado, el **Comité de Ética de la SEMARNAT** es la instancia que propone la elaboración y actualización del presente Código de Conducta; asimismo, determina los mecanismos para verificar su aplicación y cumplimiento fungiendo como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflictos de interés.

El Comité de Ética de la SEMARNAT, conforme al ámbito de sus atribuciones, vigilará la observancia, cumplimiento e interpretación de lo dispuesto en el presente Código de Conducta. Por otra parte, la Secretaría de la Función Pública conforme al ámbito de sus atribuciones vigilará la observancia y la interpretación administrativa de lo dispuesto en el Código de Ética de la APF para resolver los casos no previstos en el mismo.

El Comité de Ética de la SEMARNAT recibe las consultas y asesorías en materia de conflictos de interés de conformidad al procedimiento establecido en los artículos 91 a 94 de los Lineamientos Generales, gestionando su atención ante la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la SFP.

Por otra parte, cuenta con asesores y personas consejeras que brindan ayuda en la atención y prevención de conductas de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

El Órgano Especializado en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, brinda asesoría al Comité de Ética y a sus comisiones en la atención de las denuncias de su competencia por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o a las creadas al interior de dicho Comité, por lo que cualquier persona podrá denunciar los incumplimientos detectados al presente Código de Conducta o al Código de Ética de la APF, mediante el correo: *comitedeetica@semarnat.gob.mx*.

El Comité de Ética, conocerá de las denuncias presentadas y de ser el caso emitirá una determinación que podrá contener recomendaciones, cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 60 de los Lineamientos Generales.

Por su parte, el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, es la autoridad encargada del conocimiento de denuncias por faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las cuales deberán presentarse a través de los siguientes medios:

- a) Escrito libre dirigido a la persona Titular del Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, mismo que deberá ser ingresado en la Oficialía de Partes ubicada en Avenida Ejército Nacional, número 223, piso 20 ala A, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- b) En el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECC) de la Secretaría de la Función Pública, ingresando a la página <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>.
- c) Correo electrónico dirigido a la cuenta de la persona Titular del Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La SEMARNAT es impulsora de una cultura de la denuncia, con la finalidad de prevenir acciones que, en el ejercicio de sus funciones las personas servidoras públicas puedan cometer, evitando así se incurra en las faltas administrativas señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas por lo que toda conducta contraria a lo establecido en los Códigos señalados debe ser denunciada, para esto difundirá los contenidos del Código de Ética de la APF y del presente Código de Conducta e instrumentará en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés y austeridad republicana en el ejercicio del servicio público.

I) PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

El Código de Conducta será protestado por todas las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y en el numeral 8, fracción XIII, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para tal fin, en el proceso de ingreso, recibirán un ejemplar de este Código de Conducta y suscribirán de manera voluntaria la Carta Compromiso del Buen Actuar de la SEMARNAT, que se anexará a su expediente personal, en la que se constata que conocen y comprenden el presente Código de Conducta y asumen el compromiso de cumplirlo y apegarse a él durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

No se omite señalar que la citada Carta Compromiso se encontrará de forma permanente en el portal electrónico de la SEMARNAT, cuya liga de acceso para descargarla es <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/integridad-publica-51830>, la cual se distribuirá a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, además de que se solicitará mediante correo electrónico a los enlaces administrativos de cada unidad administrativa responsable, se invite a las personas adscritas a sus áreas a suscribir la misma en caso de no haberlo realizado.

Siendo deber de las personas servidoras públicas de la Dependencia, suscribir este instrumento, protestando conocer, comprender y cumplir el presente Código de Conducta durante todo el tiempo que desempeñen su empleo, cargo o comisión en esta Dependencia.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Con la finalidad de fomentar el sentido de apropiación y legitimidad del presente Código de Conducta, la SEMARNAT mediante oficio dirigido a los Titulares de las Unidades Administrativas (Oficinas Centrales y de Representación) y a través del correo electrónico institucional, implementó un buzón electrónico, convocando de forma abierta a que voluntariamente las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, aportarán propuestas o sugerencias, la consulta por escrito de lo que consideraban debe contener este Código de Conducta, quienes aportaron propuestas y sugerencias para la elaboración del presente instrumento, de conformidad con el numeral 26, fracciones I, II y XIX de los Lineamientos Generales.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF 05-02-2017, última reforma DOF 06-06-2023.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, DOF 18-07-2016, última reforma DOF 27-12-2022.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libres de Violencia, última reforma DOF 08 05-2023.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, última reforma DOF 31-10-2022.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, DOF 28-12-2020
- Código de Ética de la Administración Pública Federal, DOF 08-02-2022.
- Guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Secretaría de la Función Pública. Enero 2023, 20230113, Aviso SSECCOE-001-2023: Guía para la elaboración del Código de Conducta.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, DOF 03-01-2020.
- La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente Código de Conducta entrará en vigor al siguiente día hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y deroga las versiones anteriores al mismo.

J) FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

ACUERDO CE 09/3ªSE/2023, por el que se aprueba por unanimidad la elaboración del Código de Conducta, así como la difusión inmediata del mismo dentro de la Dependencia, dictado durante la Tercera

Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Ética de la SEMARNAT, celebrada el 26 de julio de 2023.

Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Mtra. **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.- Integrantes del Comité de Ética de la SEMARNAT: Presidente del Comité de Ética, **Maestro José Antonio Mendoza Acuña.**- Rúbrica.- Secretaria Ejecutiva Titular y Presidenta Suplente, Lcda. **Claudia Anel Guerrero Martin.**- Rúbrica.- Secretaria Ejecutiva Suplente, C. **María del Pilar Corona Toledo.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica, C. **Melissa García Rodríguez.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica Suplente, C. **Elsa de la Cruz López.**- Rúbrica.- Titular



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

D.O.F. 26/02/2024

del Órgano Especializado en Control Interno en la SEMARNAT, Contador Público **José Guadalupe Aragón Méndez**.- Rúbrica.- Integrante Suplente, Doctor **Enrique Scheinvar Gottdiener**.- Rúbrica.- Integrante Suplente, Maestra **Leticia Manzanera Herrera y Cairo**.- Rúbrica.- Integrantes del Comité de Ética de la SEMARNAT: Integrante Titular, Biólogo **Antonio de Jesús García Bernal**.- Rúbrica.- Integrante Titular, Bióloga **Erika Laura Paredes Calderón**.- Rúbrica.- Integrante Suplente, Bióloga **Claudia Fabián Navarrete**.- Rúbrica.- Integrante Suplente, Licenciada **Miriam Fernández Velázquez**.- Rúbrica.- Integrante Suplente, **Neyra Ramírez Palomec**.- Rúbrica.- Asesores del Comité de Ética de la SEMARNAT: Asesor del Área Jurídica, Licenciado **Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán**.- Rúbrica.- Asesor de Recursos Humanos, Ingeniero **Rodrigo Jaffer Márquez Cortés**.- Rúbrica.